



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE JULIO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles - Universidad del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “III Seminario de Malvinas en la Universidad, Identidad, Memoria y Soberanía 2016, destinado a docentes de Educación Primaria, Secundaria y Superior, Estudiantes de profesorado relacionados a la temática, a realizarse desde abril a agosto de 2016 en la localidad de General Roca, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que tiene como objetivos promover la reflexión, la concientización y el debate acerca de los temas concernientes a Malvinas en los aspectos territoriales, histórico-políticos, filosóficos y psicosociales; propiciar la recuperación de la memoria de la guerra de Malvinas a través de la participación activa de los veteranos de guerra de Malvinas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículo 165° y 167° de la Ley 4819;

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “III Seminario de Malvinas en la Universidad, Identidad, Memoria y Soberanía 2016, destinado a docentes de Educación Primaria, Secundaria y Superior, Estudiantes de profesorado relacionados a la temática, a realizarse desde abril a agosto de 2016 en la localidad de General Roca, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes participantes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2717
DPESyF/SG/dm.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia